

## Sistemas Integrados de Administración Financiera, SIAF's en Centroamérica

Norma Caplán\*

SISTEMATIZA LA INFORMACIÓN CONCERNIENTE A LAS CARACTERÍSTICAS ACTUALES DE LOS SISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA INTEGRADA, SIAF's EN CENTROAMÉRICA, PRESENTANDO UN MARCO COMPARATIVO CON RESPECTO A LA DINÁMICA DEL PROCESO PRESUPUESTARIO EN TORNO A LA INTERACCIÓN ENTRE LOS DISTINTOS PODERES DEL ESTADO.

### Introducción

El diseño e implementación de los Sistemas Integrados de Administración Financiera, SIAF's, como herramientas para fortalecer y transparentar la gestión financiera pública, comenzó en Centroamérica a principios de los noventas; sin embargo, no fue hasta fines de la década y comienzos del nuevo siglo, que efectivamente se cimentó la idea de que realmente constituye un camino hacia una mejor asignación, ejecución y control de los recursos públicos, escasos y de

uso alternativo como en el resto de la economía.

A partir de entonces son constantes los esfuerzos por ponerlos en marcha, revisando y adecuando los diseños originales a los nuevos escenarios de integración, globalización y descentralización. Tres procesos simultáneos que no resulta sencillo compatibilizar.

El intercambio de experiencias es uno de los elementos más enriquecedores en este proceso de prueba y error. En tal sentido, los datos presentados en esta sección han sido sistematizados con base a los informes por país,<sup>1</sup> a las discusiones y conclusiones del Seminario Internacional "Régimen Financiero, Administración Financiera y Descentralización", organizado por el Instituto Centroamericano de Administración Pública, ICAP, y la Internationale Weiterbildung und Entwicklung gGmbH, InWEnt,<sup>2</sup> en el

\* Consultora externa del Instituto Centroamericano de Administración Pública, ICAP.

1. Por este motivo cuando se indica s/d (sin datos) solo implica que el informe respectivo no consigna los mismos.
2. Santo Domingo de Heredia, Costa Rica, 6 al 9 de mayo del 2003.

marco del Programa Regional de Capacitación "La Administración Financiera Integrada en Centroamérica y República Dominicana 1998-2004".

El propósito de estos cuadros, con respecto a los SIAF's, es sistematizar para cada país y comparativamente a partir de los respectivos informes:

- Las principales características institucionales.
- Estado actual, logros y dificultades.

A modo de resumen puede señalarse que:

- Aspectos institucionales.
  - Todos dependen de la autoridad hacendaria.
  - Existen cuatro módulos básicos en común: Presupuesto, Contaduría, Tesorería y Crédito Público.
  - El grado de inclusión de las dependencias que constituirán el Sistema no es igual para todos los países, y la incorporación es lenta, en parte debido a problemas técnicos o de aplicación, y en otros casos porque su cobertura no será total.<sup>3</sup>
- Logros.
  - Disponibilidad de información en tiempo y forma.

3. En general las asambleas y el sector de organismos descentralizados.

- Instrumento adecuado de control, gerencia y transparencia.
- Nueva cultura en la forma de gestión.
- Inductor de capacitación más allá del propio Sistema.
- Dificultades.
  - Resistencia al cambio.
  - Inconvenientes en conciliar procedimientos legalmente exigibles y aplicaciones del Sistema (p.e. informes, registros presupuestarios o contables, etc.).
  - Falta de recursos humanos capacitados y de integración institucional y territorial.

Con respecto al tema descentralización hacia los niveles locales, si bien es un proceso claramente en marcha en América Central, la integración a los SIAF's nacionales, o la aplicación del Sistema dentro de los municipios, constituiría un avance en fortalecer la gestión, y es necesario primero ordenar los aspectos legales, tanto de las competencias como de la transferencia de recursos. Al mismo tiempo en el caso de El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua, la gran cantidad de municipios con niveles de ingresos y desarrollo muy desiguales, es una limitante a la aplicación de nuevos métodos de gestión, los que deberían incorporarse en forma gradual y ser acompañados de un proceso de capacitación de los recursos humanos

◇

**CUADRO No. 1**  
**CUADRO COMPARATIVO**  
**SITUACIÓN ACTUAL DE LOS SIAF's**  
**2003**

	Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	Panamá
Denominación	SIGAF	SAFI	SIAF	SIAFI	SIGFA	SIAFPA
Subsistemas	<ul style="list-style-type: none"> <li>◦ Presupuesto</li> <li>◦ Tesorería</li> <li>◦ Contabilidad</li> <li>◦ Crédito Público</li> <li>◦ Administración de Bienes y Contratación Administrativa</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>◦ Presupuesto</li> <li>◦ Tesorería</li> <li>◦ Crédito e Inversión Pública</li> <li>◦ Contabilidad Gubernamental</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>◦ Presupuesto</li> <li>◦ Contaduría</li> <li>◦ Tesorería</li> <li>◦ Crédito Público</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>◦ Presupuesto</li> <li>◦ Contaduría</li> <li>◦ Tesorería</li> <li>◦ Crédito Público</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>◦ Presupuesto</li> <li>◦ Contabilidad</li> <li>◦ Crédito Público</li> <li>◦ Tesorería</li> <li>◦ Sistemas de Información</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>◦ Presupuesto</li> <li>◦ Deuda Pública</li> <li>◦ Tesorería</li> <li>◦ Contabilidad</li> </ul>
Año de inicio	1999-2000	1995 Ley 1999 Implementación	Aprobado 1997 Implementación 1998	1999	1995	1992
Estado actual	Incluye el Poder Ejecutivo en el Gobierno Central.	Incluye 24 organismos del Gobierno Central y 65 descentralizadas subvencionadas.	Comprende 43 entidades del Gobierno Central y 9 fondos sociales (de un total de 12).	Comprende gran parte de la Administración Central, y se están incorporando las descentralizadas no empresariales.	Sistema informático instalado en 12 ministerios, cuatro poderes, INIFOM, Contraloría, Procuraduría, Presidencia, Vicepresidencia, Secretaría Técnica de Presidencia, Policía.	Incluye todo el Gobierno Central y una entidad descentralizada como piloto.
Depende de	Ministerio de Hacienda.	Ministerio de Hacienda.	Ministerio de Finanzas Públicas.	Secretaría de Finanzas, SEFIN.	Ministerio de Hacienda y Crédito Público, MIHCP.	Ministerio de Economía y Finanzas.
Logros	El refrendo electrónico por parte de la Contraloría General de la República que elimina el trasiego de documentos reduciendo costos y tiempos.	Permite contar con información oportuna para la toma de decisiones, especialmente por el uso de la información por parte de los niveles ejecutivos del Ministerio de Hacienda.	Saneamiento de las finanzas públicas.	Mejora en mecanismos de vinculación entre planes de gobierno y presupuesto.	Haber introducido una nueva cultura en los funcionarios del gobierno al inducirlos en el uso de la herramienta informática de trabajo.	Información en tiempo.

Continúa...

...viene

	Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	Panamá
Logros	<p>Mejoraron los sistemas de control al asignarse adecuadamente las responsabilidades.</p> <p>Al adoptarse procesos automatizados hubo reducción de costos y el personal puede dedicarse a analizar información.</p> <p>El suministro de información está en tiempo y forma, lo que permite una mejora en la programación financiera.</p>	<p>Permite aplicar y monitorear mecanismos para la Política de Anoro del Sector Público.</p> <p>Cierres contables en tiempo y forma.</p> <p>Se ordenó, centralizó y disciplinó el proceso de endeudamiento del sector público.</p>	<p>Adopción del marco conceptual y metodológico del presupuesto por programas.</p> <p>Transparencia en las operaciones presupuestarias.</p> <p>Mejora de la calidad del gasto público.</p> <p>Fortalecimiento de la gerencia pública.</p> <p>Registro de los ingresos y los egresos.</p>	<p>Implantación de Programación física y financiera.</p> <p>Implantación de sistemas de seguimiento en sectores clave.</p> <p>Capacitación y adiestramiento.</p>	<p>Proveer información confiable y auditable y en tiempo real.</p> <p>Fusionar la División General de Informática del MHCP y el Proyecto SIGFA en una Dirección General de Tecnología.</p> <p>Generación de cierres mensuales operacionales al último de cada mes.</p> <p>Tener el cierre contable y presupuestario anual del 2002, con la participación de todas las Direcciones Administrativas Financieras, DAF's, listo en enero del 2003.</p> <p>Capacitación a la Contraloría General de la República en el uso de la herramienta informática, dándole la opción de hacer auditorías <i>ex-post</i> después de cada actividad y a demanda.</p>	<p>Estandarización de procesos.</p> <p>Generación de Informes.</p> <p>Instrumento de control.</p>

Continúa...

...viene

	Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	Panamá
Logros			Fortalecimiento del Sistema de Crédito Público			
Dificultades	<p>Las fallas en la definición de perfiles, problemas en la conectividad por atraso tecnológico, y retrasos en el inicio de proceso de ejecución del gasto.</p> <p>Resistencia al cambio por la variación en los roles del usuario (oficial presupuestal-proveedor), por la carencia de información a nivel de jefe de programa y por descoordinación interna.</p> <p>Revisión de procedimientos y dictar una nueva normativa.</p> <p>Rotación de personal.</p>	<p>Resistencia al cambio por parte de los usuarios.</p> <p>Dispersión geográfica impide usar un único sistema de enlace.</p>	<p>Sobrecarga del sistema, dado el número de usuarios.</p> <p>Para efectuar registros extrapresupuestarios, tales como depósitos a favor de terceros, cobro del impuesto al valor agregado desde el punto de vista de agente retenedor (caso: Empresa Portuaria Quetzal).</p> <p>Necesidad de ampliar el campo de descripción de los comprobantes únicos de registro de la ejecución presupuestaria de gastos, y comprobantes contables.</p>	<p>Impericia en el uso de sistemas</p> <p>Utilización parcial del sistema por falta de recursos humanos y financieros.</p> <p>Procesos sin continuidad por contratación de consultores extranjeros.</p> <p>Cobertura parcial de instituciones del sector público.</p>	<p>No se especifican en el informe.</p>	<p>Al estar diseñado para la contabilidad gubernamental no permite establecer informes presupuestarios de inversión física y financiamiento</p> <p>No se utiliza en la formulación solo en la ejecución.</p>

Fuente: Informes por país en el Seminario Régimen Financiero, Administración Financiera y Descentralización. Santo Domingo de Heredia, Costa Rica. Mayo 2003.

---

**CUADRO No. 2**

**REFLEXIONES SOBRE LOS SIAF'S**  
**EN EL ISTMO CENTROAMERICANO**

**2003**

- Los Sistemas Integrados de Administración Financiera, SIAF's han evolucionado en forma similar en todos los países del Istmo, si bien algunos están más avanzados que otros.
- En general los mayores logros parecen ubicarse en ordenamiento y agilización de las Tesorerías y Contabilidad Gubernamental.
- Como mayor logro hacia el futuro aparece la disponibilidad de un instrumento que provee información sistematizada en tiempo y forma, la que habrá que monitorear y utilizar productivamente.
- Si este esfuerzo no avanza, y se reduce solamente a la etapa de información, y no se emplea para el planeamiento eficiente del gasto, el rédito del esfuerzo será limitado.
- El otro desafío es incluir a la totalidad del sector público allí donde todavía no existe cobertura.
- Es deseable que se implemente este modelo de gestión a nivel municipal, si bien es probable que los costos hagan del mismo un proceso lento.
- Indudablemente para poder monitorear los procesos de descentralización, en los que todos los países están avanzando, es necesario homogenizar la información y dotar a los gobiernos locales de esta herramienta de gestión, capacitándolo para su implementación y uso.

*Fuente: Idem Cuadro No. 1.*

---

### CUADRO No. 3

## COMPARACIÓN ENTRE EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA INTEGRADA DE EL SALVADOR, SAFI, Y EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE COSTA RICA, SIGAF

2003

EL SALVADOR SAFI	COSTA RICA SIGAF
<p>1. Experiencia sobre integración del SAFI con otros sistemas de gestión administrativa institucional.</p> <p>a. Adquisiciones y contrataciones.</p> <p>b. Existencias.</p> <p>c. Recursos humanos.</p> <p>d. Otros</p>	<p>Actualmente está en proceso de implantación el SIGAF, por medio de la solución informática conocida como ERP-SAP, encontrándose solamente interrelacionado con el Integra (Sistema de Recursos Humanos).</p>
<p>2. Experiencias sobre la implantación de los indicadores de gestión sobre la ejecución presupuestaria.</p> <p>a. Cuantificación.</p> <p>b. Mecanismos de seguimiento.</p> <p>c. Informes</p>	<p>El Ministerio de Hacienda ha desarrollado e implantado una metodología para la programación y evaluación física del presupuesto, con la finalidad que el proceso se convierta en un instrumento que apoye la toma de decisiones a nivel de las instituciones, y facilite el proceso de asignación de recursos sobre la base de los resultados de la gestión presupuestaria; así como el fortalecimiento del proceso de rendición de cuentas.</p>
<p>3. Experiencias en relación con Sistemas de Información Gerencial, para aprovechar la información registrada en los SIAF's.</p>	<p>No presenta ningún avance en este tema.</p>
<p>4. La experiencia de Costa Rica en la implantación del SAP.</p>	<p>Actualmente se encuentra en proceso de implantación el SIGAF, por medio de la solución informática conocida como ERP-SAP, solamente en la parte de la ejecución presupuestaria y para las instituciones del Gobierno Central.</p>

Continúa...

...viene

<b>EL SALVADOR SAFI</b>	<b>COSTA RICA SIGAF</b>
5. Nivel de aprobación de la Ley del Presupuesto General del Estado, Presupuestos Especiales y Ley de Salarios por parte de la Asamblea Legislativa.	La Constitución Política obliga a la Asamblea Legislativa a realizar la aprobación de la Ley de Presupuesto, antes del 30 de noviembre de cada año, por lo que constitucionalmente no se considera la situación de la no aprobación de la mencionada Ley.
6. Aplicación de la modalidad de pago electrónico para la ejecución del gasto.	Tienen implementada la transferencia electrónica y utilizan el sistema de intercambio de pago electrónico.
7. Experiencias en materia de eliminación de papeles y simplificación de trámites bajo la óptica integrada de los SIAF's.	La normativa del SIGAF, mediante la solución informática conocida como ERP-SAP, permite que las autorizaciones se hagan a través de medios electrónicos, no obstante, posteriormente estos trámites se documentan como mecanismo de respaldo de las transacciones.
8. Estrategias definidas con miras a la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera, NIIF's, en el sector público.	No se obtuvo información de manera oficial al respecto, sin embargo, están trabajando en ello.
9. Consolidación de los Estados Financieros en el Sector Público.	Por la forma en que se aprueban los presupuestos y al poco avance el SIGAF, en su cobertura no se cuenta con información al respecto.
10. Experiencia de los diferentes países sobre el rol de la Auditoría Interna y el fortalecimiento de los Sistemas de Control Interno.	La Ley General de Control Interno, establece los criterios mínimos que deberán observar en la evaluación de los sistemas de control interno, y el respaldo que le da el Artículo 15 de la Ley de la Contraloría General de la República, el que indica que el auditor y el subauditor de los entes u órganos de la Hacienda Pública, son inamovibles y que solo podrán ser suspendidos o destituidos de su cargo por justa causa y por decisión emanada del jerarca respectivo, previa formación de expediente, con oportunidad suficiente de audiencia y defensa en su favor, así como dictamen previo favorable de la Contraloría General de la República.

*Fuente: Informe final de la Delegación de El Salvador, que participó en el Programa de Pasantías "La Colaboración entre los Poderes del Estado en Centroamérica, en el marco de la Gestión Financiera de los SIAF's", realizada del 28 de julio al 1° de agosto del 2003, en San José, Costa Rica.*



**CUADRO No. 4**

**COMPARACIÓN ENTRE EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN FINANCIERA Y AUDITORÍA, SIGFA, DE NICARAGUA Y EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y AUDITORÍA FINANCIERA, SIGAF, DE COSTA RICA**

**2003**

	<b>NICARAGUA SIGFA</b>	<b>COSTA RICA SIGAF</b>
<b>Ejecutivo</b>	<b>Ministerio de Hacienda y Crédito Público, MHCP</b>	<b>Ministerio de Hacienda</b>
Objetivo del SIAF	Eficiencia y transparencia en el uso de recursos.	Eficiencia y transparencia en el uso de recursos.
Formulación del presupuesto	Emplea módulo de formulación del SIGFA. <sup>1</sup>	Emplea plataforma separada del SIGAF.
Órdenes de pago	Aprobadas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental. <sup>2</sup>	Aprobadas o improbadas por la Contraloría General de la República, CGR.
Cobertura del SIAF	Entes descentralizados no están conectados Intranet, pero las transferencias que reciben se registran a través del SIGFA.	Entes descentralizados y empresas públicas no forman parte.
Seguimiento físico de proyectos	El módulo es el SIGAFPRO. <sup>3</sup>	No existe este módulo.
Pago de nómina	Incluido en el SIGFA.	Incluido en el SIGAF.
Información presupuestaria	Centralizada la que proviene de los SIGFA's locales, los funcionarios acceden a la información de su Institución.	No está centralizada por no haber nomenclador único.
<b>Organismo Superior de Control</b>	<b>Contraloría General de la República</b>	<b>Contraloría General de la República</b>
Control previo	No ejerce.	Ejerce.
Auditoría y control posterior	Ejerce.	Ejerce.
Aprobación presupuestaria	No aprueba ningún presupuesto.	Aprueba dos tercios del presupuesto público. <sup>4</sup>
Presupuestos municipales	Existe autonomía, cada Concejo Municipal aprueba su presupuesto.	Aprueba presupuesto y planes municipales.

Continúa...

...viene

	<b>NICARAGUA SIGFA</b>	<b>COSTA RICA SIGAF</b>
SIAF	La CGR está conectada directamente al SIGFA Central.	No existe este módulo en el SIGAF.
<b>Legislativo</b>	<b>Asamblea Nacional</b>	<b>Asamblea Legislativa</b>
Reelección de diputados.	Sí, por un período consecutivo.	No es permitido en periodos consecutivos.
Aprobación presupuesto.	Discute y aprueba la totalidad del Gobierno Central y transferencias otorgadas a descentralizados, autónomos y empresas públicas.	Discute y aprueba un tercio, el resto la CGR (Gobierno Central).
Techos presupuestarios.	No puede incrementar por sí misma los techos presupuestarios pues es potestad del Ejecutivo.	Puede alterar el techo propuesto por el Ejecutivo.
Control político del gasto.	Lo ejerce.	Lo ejerce.
SIAF	SIGFA instalado en la Asamblea.	No existe este módulo en el SIGAF.

1. SIGAFPRO funciona en forma piloto en cinco instituciones.
2. Si hay partida disponible y corresponde a la programación financiera prevista.
3. Idem, Nota 1.
4. Descentralizados, autónomos, empresas públicas y municipios.

*Fuente: Elaborado con base al Informe Final de la Delegación de Nicaragua "Breve análisis comparativo de los Sistemas Integrados de Administración Financiera en Nicaragua y Costa Rica", en su participación en el Programa de Pasantías "La Colaboración entre los Poderes del Estado en Centroamérica, en el marco de la Gestión Financiera de los SIAF's", realizada del 28 de julio al 1° de agosto del 2003, en San José, Costa Rica.*

## CUADRO No. 5

### ESQUEMA COMPARATIVO DEL PROCESO PRESUPUESTARIO ENTRE COSTA RICA Y PANAMÁ 2003

ACTIVIDADES	COSTA RICA	PANAMÁ
1. Definir objetivos, metas y políticas.	Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, MIDEPLAN. Autoridad Presupuestaria.	Ministerio de Economía y Finanzas, MEF: <ul style="list-style-type: none"> <li>◦ Dirección de Presupuesto de la Nación, DIPRENA.</li> <li>◦ Dirección de Políticas Públicas.</li> <li>◦ Dirección General de Ingresos.</li> </ul>
2. Desarrollo de programas de corto, mediano o largo plazo.	MIDEPLAN. Autoridad Presupuestaria.	MEF: <ul style="list-style-type: none"> <li>◦ DIPRENA.</li> <li>◦ Sistema Nacional de Inversiones Públicas, SINIP.</li> </ul>
3. Asignación de recursos.	Autoridad Presupuestaria Ministerio de Hacienda: <ul style="list-style-type: none"> <li>◦ Dirección General de Presupuesto Nacional.</li> </ul>	MEF: <ul style="list-style-type: none"> <li>◦ DIPRENA.</li> <li>◦ SINIP.</li> </ul>
4. Ejecución del presupuesto.	Instituciones centralizadas y descentralizadas.	Gobierno Central, instituciones descentralizadas, empresas públicas e intermediarios financieros.
5. Seguimiento y evaluación.	Ministerio de Hacienda: <ul style="list-style-type: none"> <li>◦ Dirección General de Presupuesto Nacional.</li> </ul> Contraloría General de la República, CGR. Asamblea Legislativa.	MEF: <ul style="list-style-type: none"> <li>◦ DIPRENA.</li> <li>◦ Contraloría General de la República.</li> <li>◦ Asamblea Legislativa (Comisión de Presupuesto).</li> </ul>

*Fuente: Informe final de la Delegación de Panamá "Relación comparativa entre Panamá y Costa Rica en el marco de la gestión financiera de los Sistemas Integrados de Administración Financiera, SIAF's", en su participación en el Programa de Pasantías "La Colaboración entre los Poderes del Estado en Centroamérica, en el marco de la Gestión Financiera de los SIAF's", realizada del 28 de julio al 1° de agosto del 2003, en San José, Costa Rica.*

**CUADRO No. 6****COMPARACIÓN DE LOS PASOS ORGANIZACIONALES  
EN LA FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA  
ENTRE COSTA RICA Y PANAMÁ****2003**

<b>ACTIVIDADES</b>	<b>COSTA RICA</b>	<b>PANAMÁ</b>
1. Preparación de las estimaciones presupuestarias, formularios e instructivos.	Ministerio de Hacienda: ° Dirección General de Presupuesto Nacional.	Ministerio de Economía y Finanzas, MEF: ° Dirección de Presupuesto de la Nación, DIPRENA.
2. Cálculo estimado de gastos e ingresos por departamento.	Ministerios, poderes y órganos de la administración, instituciones autónomas y municipalidades.	Ministerios, instituciones y dependencias.
3. Revisión y consolidación de los requerimientos de los departamentos por cada ministerio.	Unidad de Planificación y/o Presupuesto de la institución pública.	Oficinas Institucionales de Planificación y Presupuesto.
4. Remisión de datos al organismo centralizador.	Despacho superior de cada institución.	Despacho superior de cada institución.
5. Negociación de partidas presupuestarias entre organismos competentes y borrador de presupuesto.	Ministerio de Hacienda: ° Dirección General de Presupuesto Nacional.	MEF: ° DIPRENA.
6. Aprobación en Gabinete, comunicación de revisiones y modificaciones.	Dirección General de Presupuesto Nacional. Ministro de Hacienda. Presidente de la República.	Consejo de Gabinete. Presidente de la República.
7. Formulación definitiva y remisión a la Asamblea.	Dirección General de Presupuesto Nacional. Ministro de Hacienda.	DIPRENA. MEF.

*Fuente: Idem Cuadro No. 5.*

## CUADRO No. 7

### RELACIÓN COMPARATIVA DEL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN PRESUPUESTARIA ENTRE COSTA RICA Y PANAMÁ

2003

ACTIVIDADES	COSTA RICA	PANAMÁ	OBSERVACIONES
1. Aprobación del presupuesto.	Asamblea Legislativa. (Administración Central, Poderes y Órganos del Estado). Contraloría General de la República (Inst. Autónomas y Municipalidades).	Asamblea Legislativa. (Presupuesto General del Estado).	En el caso de Panamá el presupuesto de las municipalidades no está incluido en el Presupuesto General del Estado.
2. Proceso de Administración Financiera.	Autoridad Presupuestaria. Ministerio de Hacienda: ° Dirección General de Presupuesto Nacional. Tesorería Nacional.	Ministerio de Economía y Finanzas, MEF: ° Dirección de Presupuesto de la Nación, DIPRENA. ° Tesorería Nacional. Contraloría General de la República.	
3. Ejecución presupuestaria	Instituciones centralizadas y descentralizadas.	Gobierno Central, instituciones descentralizadas, empresas públicas e intermediarios financieros.	
4. Evaluación y Auditoría.	Instituciones Ejecutoras (Oficiales Presupuestales). Ministerio de Hacienda: ° Dirección General de Presupuesto Nacional. Contraloría General de la República. Asamblea Legislativa.	Instituciones Ejecutoras (Oficinas de Presupuesto). MEF: ° DIPRENA Contraloría General de la República. Asamblea Legislativa.	
5. Cierre y liquidación del presupuesto.	Ministerio de Hacienda. Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, MIDEPLAN.	MEF: ° DIPRENA. Contraloría General de la República.	En Panamá se le envía el informe de cierre a la Asamblea Legislativa para su análisis de cumplimiento.

*Fuente: Idem Cuadro No. 5.*

**CUADRO No. 8**

**SISTEMAS DE INFORMACIÓN COMO APOYO  
A LA GESTIÓN FINANCIERA INTEGRADA  
COSTA RICA - PANAMÁ**

**2003**

<b>COSTA RICA</b>	<b>PANAMÁ</b>
<p><b>SIGAF</b></p> <p>Sistema Integrado de Información que apoya la Gestión Administrativa y Financiera de los ministerios del Gobierno Central, así como las funciones de rectoría y fiscalización que corresponden al Ministerio de Hacienda y a la Contraloría General de la República. Se fundamenta en un modelo de operación en el que la gestión del presupuesto y de la contratación administrativa se realiza en forma desconcentrada por parte de los diferentes ministerios del Gobierno Central, y en el Ministerio de Hacienda se centraliza la rectoría de los procesos de la Administración Financiera, relacionados con la emisión de normativas, políticas, directrices y lineamientos técnicos.</p>	<p><b>SIAFPA</b></p> <p>Sistema Integrado de Administración Financiera desarrollado para apoyar la gestión financiera institucional, y para integrar las operaciones interdepartamentales e interinstitucionales, con la finalidad de proveer información oportuna, veraz, transparente y confiable sobre el manejo de los recursos públicos del Estado. Presenta la concepción de Centralización Normativa y Descentralización Operativa en donde los módulos rectores establecen las políticas, normas y decretos de manera centralizada y las instituciones operan descentralizadamente el sistema basado en estos preceptos legales.</p>
<p><b>COMPRARED</b></p> <p>El Sistema de Información COMPRARED fue desarrollado con el propósito de alcanzar los siguientes objetivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fomentar y alentar la participación de contratistas y proveedores competentes en los procesos de contratación pública, por medio de mecanismos tecnológicos que faciliten la interacción con los entes estatales de compra (Ministerios del Poder Ejecutivo).</li> <li>• Promover la competencia entre contratistas y proveedores para el suministro de los bienes, la realización de las obras y la contratación de los servicios a adjudicarse.</li> <li>• Prever un tratamiento justo, equitativo y transparente para contratistas y proveedores.</li> </ul>	<p><b>E-COMPRAS</b></p> <p>Es una iniciativa tomada por la Contraloría General de la República y el Ministerio de Economía y Finanzas, para integrar los recursos humanos y presupuestarios necesarios, para crear un sistema informático que implemente y dé soporte al Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas de la República de Panamá. Este proyecto abarca las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El desarrollo e implementación de cambios legislativos que se orienten a incrementar la efectividad y transparencia de los procesos de contratación pública.</li> <li>• El desarrollo e implantación de mejoras a los procesos administrativos que acorten tiempos, e incorporen el uso obligatorio del sistema electrónico que se desarrolle.</li> </ul>

Continúa...

COSTA RICA	PANAMÁ
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Promover la corrección y equidad del proceso de contratación pública y la confianza de la sociedad en él.</li> <li>• Dotar de transparencia a los procedimientos de contratación pública.</li> <li>• Maximizar la eficiencia de la contratación pública en cuanto a la obtención de los bienes, obras y servicios con la mejor tecnología disponible, en el momento oportuno y al menor costo posible.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El desarrollo de la aplicación informática a la que tendrán acceso los funcionarios públicos, los proveedores y los ciudadanos.</li> <li>• La ejecución de un proceso ordenado de implantación de la aplicación informática, que incluya las actividades necesarias para que los funcionarios, proveedores y ciudadanos puedan utilizarla diariamente para contratación pública.</li> <li>• La disponibilidad de un ambiente adecuado de operación de la infraestructura computacional sobre la que funcione la aplicación informática, y que cuente con el recurso humano capacitado, procesos técnicos definidos, niveles de seguridad adecuados, y todos los aspectos necesarios para evitar la interrupción de las actividades de compras gubernamentales basadas en el sistema.</li> <li>• El establecimiento de planes y determinación de recursos que permitan garantizar la continuidad del sistema y su mejoramiento.</li> <li>• La disponibilidad permanente de personal capacitado para la administración diaria de la información contenida en el sistema, así como para efectuar las funciones que le exijan a los entes rectores de la contratación pública, los cambios que introduzca la nueva legislación.</li> </ul>
<p><b>INTEGRA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Es un sistema integrado de recursos humanos, planillas y pagos, el que permitirá a la Tesorería Nacional realizar el pago de salarios a los funcionarios públicos, y el pago de pensión a los jubilados.</li> <li>• Está basado en tecnología moderna y en las mejores prácticas de la ingeniería de <i>software</i>, que viene a complementar una de las gestiones de recursos humanos más de avanzada en Latinoamérica a nivel del sector, la gestión del Gobierno Central.</li> </ul>	<p><b>EPD</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sistema denominado Estructura, Planilla y Descuento que vincula las operaciones relacionadas con la gestión de recursos humanos, compromiso y pago de la planilla estatal. Este subsistema hace interfase con el SIAFPA para los efectos de afectaciones presupuestarias únicamente.</li> <li>• Inició su operación a partir de 1997, y actualmente está implementado en todo el Gobierno Central.</li> </ul>

Continúa...

COSTA RICA	PANAMÁ
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Inició su operación en mayo del 2003 únicamente para el Ministerio de Hacienda, paulatinamente se implementará en el resto de los ministerios.</li> </ul>	
<p><b>SINPE</b></p> <p>Subsistema denominado Sistema Nacional de Pagos Electrónicos como su acrónimo lo describe, permite la realización de pagos electrónicos sin la necesidad de emitir cheques por parte del Banco Central. Su alcance cubre desde la liquidación a proveedores, transferencias bancarias del servicio de la deuda, como también el pago de salarios de la planilla estatal.</p>	<p><b>SIAFPA</b></p> <p>No tiene implementado en su totalidad los pagos de manera electrónica. Actualmente, esta figura se manifiesta únicamente en el pago de salarios regulares a funcionarios del gobierno, y no es de carácter obligatorio el uso de esta modalidad.</p>
<p><b>EDDI</b></p> <p>Elaboración Digital de Declaraciones de Impuesto.</p> <p>Es un programa de ayuda al contribuyente en la elaboración de los siguientes formularios de impuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Declaración jurada del impuesto general sobre las ventas.</li> <li>• Declaración jurada del impuesto sobre la renta.</li> <li>• Recibo oficial de pagos.</li> <li>• Autoliquidación de pagos parciales-impuesto sobre la renta.</li> </ul> <p>Permite que los mismos sean generados en medios magnéticos o impresos para su respectiva presentación ante los agentes recaudadores (Sistema Bancario Nacional), para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.</p>	<p><b>E-TAX</b></p> <p>Este <i>software</i> ha sido creado por la Dirección General de Ingresos para facilitar la preparación de algunas declaraciones juradas tales como: Impuesto de Rentas, ITBM, Timbres, Impuesto Selectivo al Consumo de Licores y Cigarrillos, Impuesto Selectivo al Consumo de Combustibles, Planilla 03, Formulario 20 y Formato para solicitud de prórroga para la presentación de la declaración del impuesto sobre la Renta.</p> <p>Entre los beneficios pueden mencionarse los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Facilita la elaboración de las declaraciones juradas en medio magnético.</li> <li>• Agiliza la captura de datos al contribuyente.</li> <li>• Realiza en forma automática los cálculos y liquidaciones.</li> <li>• Permite la consulta de los instructivos para el diligenciamiento de los formularios que contiene el <i>software</i>.</li> <li>• Facilita el archivo de las declaraciones procesadas creando diferentes grupos de archivos, dependiendo de los diversos tipos de declaraciones.</li> </ul>

Continúa...



...viene

<b>COSTA RICA</b>	<b>PANAMÁ</b>
	<ul style="list-style-type: none"><li>• Contiene la opción para copiar las declaraciones en disquete.</li><li>• Facilita la impresión de todos los formularios y reportes que contiene.</li><li>• Puede ser utilizado para uno o más contribuyentes.</li></ul>

*Fuente: Idem Cuadro No. 5.*

---

## CUADRO No. 9

### ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL ÓRGANO EJECUTIVO EN LO REFERENTE AL TEMA PRESUPUESTARIO

#### COMPARACIÓN ENTRE COSTA RICA Y PANAMÁ

2003

ACTIVIDADES	COSTA RICA	PANAMÁ
<p>1. Período de programación y formulación.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fijar objetivos, metas y políticas y asignar recursos para lograrlos.</li> <li>• Elaborar Proyecto de Presupuesto General del Estado como expresión financiera de los programas del Plan Operativo Anual.</li> </ul>	<p>Ministerio de Hacienda: Dirección General de Presupuesto Nacional (Art. 177 de la Constitución). Autoridad Presupuestaria (Art. 21 de la Ley No. 8131).</p>	<p>Ministerio de Economía y Finanzas, MEF. Dirección de Presupuesto de la Nación, DIPRENA. (Art. 264 de la Constitución). (Artículo 2 de la Ley No. 97 del 21 de diciembre de 1998, que crea el MEF).</p>
<p>2. Período de discusión y aprobación del presupuesto</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Realizar modificaciones y ajustes al proyecto considerando posibilidades fiscales, normas dictadas y lineamientos de política presupuestaria.</li> <li>• Entrega del Proyecto de Ley de Presupuesto a la Asamblea.</li> </ul>	<p>Ministerio de Hacienda: Dirección General de Presupuesto Nacional. Ministro de Hacienda. Presidente de la República. (Artículo 35 de la Ley No. 8131).</p> <p>Ministro de Hacienda. (1° de setiembre según Artículo 38 de la Ley No. 8131).</p>	<p>Consejo de Gabinete (Artículo 266 de la Constitución).</p> <p>Presidente de la República.</p> <p>MEF. (1° de octubre según Artículo 267 de la Constitución).</p>

Continúa...

ACTIVIDADES	COSTA RICA	PANAMÁ
	<p>La iniciativa de los presupuestos corresponde al Poder Ejecutivo. La Asamblea no podrá aumentar los gastos propuestos por el Poder Ejecutivo, salvo que fije las nuevas rentas o los ingresos necesarios a los presupuestados que hayan de cubrirlos, previo informe de la Contraloría General de la República sobre la efectividad fiscal. (Art. 39 de la Ley No. 8131.</p>	<p>La Asamblea Legislativa podrá eliminar o reducir las partidas de los egresos previstos en el proyecto de presupuesto, salvo las destinadas al servicio de la deuda pública, al cumplimiento de las demás obligaciones contractuales del Estado, y al financiamiento de las inversiones públicas previamente autorizadas por la Ley. No podrá aumentar ninguna de las erogaciones previstas en el proyecto de presupuesto ni incluir una nueva erogación, sin la aprobación del Consejo de Gabinete, ni aumentar el cálculo de los ingresos sin el concepto favorable del Contralor General de la República. (Art. 268 de la Constitución).</p>
<p>3. Ejecución y programación financiera de la ejecución.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mantener el equilibrio entre los ingresos efectivos y gastos autorizados para realizar el presupuesto.</li>   <li>• Conjunto de transacciones, operaciones financieras o de otra índole para realizar las diferentes actividades de cada programa, de acuerdo con los objetivos, metas y prioridades, así como con las asignaciones y las disposiciones legales.</li> </ul>	<p>Dirección General de Presupuesto Nacional. Tesorería Nacional. (Artículo 42 de la Ley No. 8131).</p> <p>Ministerios, Poderes y Órganos de la Administración Central.</p>	<p>DIPRENA. Instituciones públicas. (Artículos 155 a 157 de la Ley No. 51 del 22 de noviembre del 2002).</p> <p>Ministerios, instituciones descentralizadas, intermediarios financieros.</p>

Continúa...

...viene

ACTIVIDADES	COSTA RICA	PANAMÁ
<p>4. Modificaciones al presupuesto</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Traslado de partidas</li> </ul> <p>Créditos adicionales</p> <p>Presupuestos extraordinarios</p>		<p>Transferencia de recursos de partidas del presupuesto con saldo disponible a otras que se hayan quedado con saldos insuficientes, o que no tengan asignación presupuestaria. (Art. 196 de la Ley No. 51 del 2002).</p> <p>Aumentan el monto del Presupuesto General del Estado y se dividen en dos clases: extraordinarios y suplementarios. Los primeros son aquellos que se aprueban con el fin de atender, por causas imprevistas y urgentes, los gastos que demandan la creación de un servicio y/o proyecto no previsto en el presupuesto; y los suplementarios, aquellos destinados a proveer la insuficiencia en las partidas existentes en el presupuesto. (Art. 271 de la Constitución).</p> <p>Cualquier crédito suplementario o extraordinario referente al presupuesto vigente, será solicitado por el Órgano Ejecutivo (MEF, DIPRENA).</p>
<p>5. Seguimiento (control) y evaluación</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Regular y supervisar la utilización óptima de los recursos públicos considerando las disposiciones legales, reglamentarias y el logro de los fines, metas y la eficiencia en la prestación de los servicios públicos.</li> </ul>	<p>Instituciones ejecutoras. (Oficiales Presupuestales).  Dirección General de Presupuesto Nacional.  (En base a los informes de las instituciones de la Administración Central).  Ministerio de Hacienda y Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, MIDEPLAN.  (Artículos 49, 55 y 56 de la Ley No. 8131).</p>	<p>Instituciones ejecutoras.  MEF.  DIPRENA.  (Artículos 203 a 205 de la Ley No. 51 del 2002).</p>

Continúa...

.viene

ACTIVIDADES	COSTA RICA	PANAMÁ
<ul style="list-style-type: none"><li>• Verificar si la ejecución se está llevando a cabo de acuerdo con los programas, proyectos y decisiones, identificar problemas y solucionarlos.</li></ul>		
<p>6. Cierre y liquidación</p> <p>Cierre del presupuesto</p> <p>Liquidación del presupuesto</p>	<p>Ministerio de Hacienda MIDEPLAN. (Art. 56 de la Ley No. 8131)</p>	<p>MEF. DIPRENA.</p> <p>El cierre es la finalización de la vigencia presupuestaria anual, después de la recaudación de ingresos que no se registra ni se realiza compromiso de gastos con cargo al presupuesto clausurado. El cierre se efectuará el 31 de diciembre. (Art. 206 de la Ley No. 51 del 2002).</p> <p>La liquidación es el conocimiento de los resultados de la ejecución presupuestaria de la situación financiera del sector público. Se realiza hasta el 31 de marzo del año siguiente. (Art. 207 de la Ley No. 51 del 2002).</p>

Fuente: *Idem Cuadro No. 5.*



## CUADRO No. 10

### ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA EN LO REFERENTE AL TEMA PRESUPUESTARIO

#### COMPARACIÓN ENTRE COSTA RICA Y PANAMÁ

2003

ACTIVIDADES	COSTA RICA	PANAMÁ
1. Período de discusión y aprobación del presupuesto.	Del 1° de setiembre al 30 de noviembre de cada año.	Del 1° de octubre al 31 de diciembre de cada año (excepto el año de toma de posesión del nuevo gobierno).
2. Alcance.	El Parlamento solo aprueba el presupuesto del Gobierno Central.	El Parlamento aprueba el presupuesto de todas las instituciones públicas, incluyendo las del sector financiero.
3. Apoyo técnico.	La Asamblea cuenta con una Unidad de Análisis Presupuestario que asesora a los diputados.	La Comisión de Presupuesto (Asamblea Legislativa) cuenta con una organización interna de asesoría, para lo que se crearon las secretarías técnicas. El tema presupuestario es tratado por la Secretaría Técnica de Asuntos Económicos, mediante la asignación a tiempo completo de cuatro asesores para atender a los legisladores, especialmente a los miembros de la Comisión de Presupuesto.
Utilización del Sistema de Administración Financiera como soporte para asesorar a los legisladores.	Aunque no se observó claramente, sin embargo, por ser el sistema recientemente instalado en la Asamblea, deducimos que no se ha utilizado este equipo a plenitud por el grupo asesor.	Este sistema fue instalado en la Comisión de Presupuesto para uso de los asesores en 1998. Sin embargo, su utilización ha sido limitada hasta la fecha, ya que los legisladores, además del conocimiento macro del desempeño del presupuesto, están interesados

Continúa...

ACTIVIDADES	COSTA RICA	PANAMÁ
		<p>en las obras de su comunidad o en los proyectos principales. La información de la ejecución por proyecto, igual que la recaudación de los ingresos, no la podemos obtener en el software disponible. Si se obtiene la ejecución por objeto del gasto para el sector centralizado, en tiempo real, no así la presupuestaria de las instituciones descentralizadas.</p>
<p>4. Aprobación en Comisión del Presupuesto.</p>	<p>Comisión de Asuntos Hacendarios: donde se realiza una votación para su aceptación. Está facultada para realizar modificaciones, no así para incrementar unilateralmente los montos del presupuesto presentado por el Ejecutivo.</p>	<p>Comisión de Presupuesto: se realiza la aprobación en primer debate del presupuesto. Esta Comisión está facultada para modificar, inclusive reducir el presupuesto, no así aumentar el monto del mismo de manera unilateral.</p>
<p>5. Proceso de aprobación.</p>	<p>Se designa una Subcomisión de Presupuesto de cinco miembros, la que debe rendir un informe al seno de la Comisión. Está facultada para presentar modificación al Proyecto de Presupuesto. La Subcomisión y la Comisión tienen fechas preestablecidas para rendir su informe a la instancia correspondiente.</p>	<p>La Comisión prepara un calendario donde se citan a todas las instituciones públicas para sustentar su presupuesto (Vistas Presupuestarias). Al final, la Comisión hará las recomendaciones para modificar el presupuesto al Ejecutivo. Una vez aprobados por el Ejecutivo, ésta vota el proyecto, el mismo pasa al Pleno para el tratamiento del Proyecto de Presupuesto en su segundo y tercer debate. No tiene preestablecido fechas tope para rendir su informe, implícitamente se trata de que la misma dé el tiempo necesario para el segundo y tercer debate.</p>
<p>6. Proceso de aprobación en el Plenario.</p>	<p>En este nivel se realizan dos debates. El primero debe iniciar el 1° de noviembre y finalizar el 27 del mismo mes. El segundo tiene como fecha límite el 29 de noviembre para votar.</p>	<p>En esta instancia se realizan dos debates. Este proceso tiene fecha de límite máximo que es el 31 de diciembre para su aprobación o rechazo.</p>

Continúa...

...viene

ACTIVIDADES	COSTA RICA	PANAMÁ
7. Proceso de aprobación de los Presupuestos Extraordinarios.	El tratamiento de aprobación debe recorrer los mismos caminos que el del ordinario, es decir, ser aprobado finalmente por el Pleno.	En Panamá a este presupuesto se le conoce como Créditos Adicionales. El mismo es aprobado por la Comisión de Presupuesto, es decir, no llega al Pleno para su tratamiento.
8. Rendición de cuentas.	Este tema es muy popular en Costa Rica, la Asamblea ha tomado muy en serio este punto, y exige la rendición de cuentas de las instituciones públicas sobre la base de los planes, objetivos y metas.	En Panamá este concepto aunque es conocido no tiene tanta popularidad como en Costa Rica. La Asamblea hace poco alarde de su aplicación, no es un tema que esté de moda en el país. Las evaluaciones de los planes, objetivos y metas las realiza el Ministerio de Economía y Finanzas, MEF.
Colaboración entre los Poderes del Estado.	Se ha percibido que la interacción y comunicación están contenidas en la Constitución y las leyes. No se sabe si hay comunicación informal entre estas instituciones para la tramitación de información.	Las relaciones interinstitucionales están establecidas en la Constitución y las leyes. La comunicación informal para la obtención de información es muy limitada. Se observa un recelo entre instituciones especialmente entre el Ejecutivo y el Legislativo.

Fuente: *Idem Cuadro No. 5.*



## CUADRO No. 11

### COMPARACIÓN DE LAS FUNCIONES CONSTITUCIONALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y PANAMÁ

2003

Artículos	Constitución Política de Costa Rica, Capítulo II	Constitución Política de Panamá, Capítulo 3°
Costa Rica, Artículo 183. Panamá, Artículo 275.	Es una institución auxiliar de la Asamblea Legislativa en la vigilancia de la hacienda pública, pero tiene absoluta independencia funcional y administrativa en el desempeño de sus labores.	Es un organismo estatal independiente.
Costa Rica, Artículo 183. Panamá, Artículo 275.	La Contraloría está a cargo de un Contralor y un Subcontralor, ambos funcionarios nombrados por la Asamblea Legislativa por un término de ocho años; pueden ser reelectos indefinidamente y gozarán de las inmunidades y prerrogativas de los miembros de los Supremos Poderes.	La Contraloría está a cargo de un Contralor y un Subcontralor, ambos funcionarios nombrados por la Asamblea Legislativa por un término de cinco años, dentro del que no podrán ser suspendidos ni removidos sino por la Corte Suprema de Justicia, en virtud de causas definidas por la ley.  Para ser Contralor y Subcontralor General de la República se requiere ser ciudadano panameño por nacimiento, tener título universitario y 35 ó más años de edad, y no haber sido condenado por el Órgano Judicial con pena privativa de la libertad en razón de delito contra la administración pública.

Continúa...

Artículos	Constitución Política de Costa Rica, Capítulo II	Constitución Política de Panamá, Capítulo 3°
<p>Deberes y atribuciones de la Contraloría General.</p> <p>Costa Rica, Artículo 184.</p> <p>Panamá, Artículo 276.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Fiscalizar la ejecución y liquidación de los presupuestos ordinarios y extraordinarios de la República. No se emitirá ninguna orden de pago contra los fondos del Estado, sino cuando el gasto respectivo haya sido visado por la Contraloría; ni constituirá obligación para el Estado la que no haya sido refrendada por ella.</li> <li>2. Examinar, aprobar o improbar los presupuestos de las municipalidades e instituciones autónomas, y fiscalizar su ejecución y liquidación.</li> <li>3. Enviar anualmente a la Asamblea Legislativa, en su primera sesión ordinaria, una memoria del movimiento correspondiente al año económico anterior, con detalle de las labores del Contralor y exposición de las opiniones y sugerencias que éste considere necesarias para el mejor manejo de los fondos públicos.</li> <li>4. Examinar, glosar y fenecer las cuentas de las instituciones del Estado y de los funcionarios públicos.</li> <li>5. Las demás que esta Constitución o las leyes le asigne.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Llevar las cuentas nacionales, incluso las referentes a las deudas interna y externa.</li> <li>2. Fiscalizar, regular y controlar todos los actos de manejo de fondos y otros bienes públicos, con el propósito de que se realicen con corrección y según lo establecido en la Ley.  La Contraloría determinará los casos en que ejercerá, tanto el control previo como el posterior sobre los actos de manejo, al igual que aquellos en que solo ejercerá este último.</li> <li>3. Examinar, intervenir y fenecer las cuentas de los funcionarios públicos, fondos u otros bienes públicos. Lo atinente a la responsabilidad penal corresponde a los tribunales ordinarios.</li> <li>4. Realizar inspecciones e investigaciones tendentes a determinar la corrección o incorrección de las operaciones que afecten patrimonios públicos y, en su caso, presentar las denuncias respectivas.</li> <li>5. Recabar de los funcionarios públicos correspondientes informes sobre la gestión fiscal de las dependencias públicas, nacionales, provinciales, municipales, autónomas o semiautónomas y de las empresas estatales.</li> </ol>

Continúa...

Artículos	Constitución Política de Costa Rica, Capítulo II	Constitución Política de Panamá, Capítulo 3°
		<p>6. Establecer y promover la adopción de las medidas necesarias para que se hagan efectivos los créditos a favor de las entidades públicas.</p> <p>7. Demandar la declaratoria de inconstitucionalidad, o de ilegalidad, según los casos, de las leyes y demás actos violatorios de la Constitución o de la Ley que afecten patrimonios públicos.</p> <p>8. Establecer los métodos de contabilidad de las dependencias públicas señaladas en el numeral 5 de este Artículo.</p> <p>9. Informar a la Asamblea Legislativa y al Órgano Ejecutivo sobre el estado financiero de la administración pública, y emitir concepto sobre la viabilidad y conveniencia de la expedición de créditos suplementales o extraordinarios.</p> <p>10. Dirigir y formar la estadística nacional.</p> <p>11. Presentar al Órgano Ejecutivo y a la Asamblea Legislativa el informe anual de sus actividades.</p> <p>12. Juzgar las cuentas de los agentes y empleados de manejo, cuando surjan reparos de las mismas por razón de supuestas irregularidades.</p>

Continúa...

...viene

<b>Artículos</b>	<b>Constitución Política de Costa Rica, Capítulo II</b>	<b>Constitución Política de Panamá, Capítulo 3°</b>
Colaboración entre los Poderes del Estado.	1. Ejerce poder en aprobar la mayor parte del presupuesto, y esto conlleva a tener cierta fricción con la Asamblea Legislativa (aprueba el 33% del presupuesto del Gobierno Central), pero se cumple con la presentación del informe anual de la gestión financiera del Estado.	1. Ejerce un poder en la fiscalización y en materia de los ingresos, no aprueba presupuesto. Se mantiene una relación de cordialidad con la Asamblea Legislativa, cumpliendo con lo referente a la ley de presentarles el informe anual de la gestión financiera del Estado.
	2. Se observó una buena relación con el Ministerio de Hacienda (Dirección General de Presupuesto Nacional), ya que cada parte cumple con los requerimientos que le establece la ley.	2. La relación con el Ministerio de Economía y Finanzas, MEF, (Dirección de Presupuesto de la Nación, DIPRENA), es coordinada ya que según lo establece la ley, ambas instituciones deben rendir informes de la gestión financiera de acuerdo a su competencia.

Fuente: *Idem Cuadro No. 5.*